Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD Y LA SECRETARIA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere dar continuidad al contrato la prestación de servicios en la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó realizar contrato de prestación de servicios de MAURICIO MUÑOZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía número: 1.130.601.600, para la prestación de servicios profesionales.

Inversión (x) Funcionamiento ( )	
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI38-101901 FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	MAURICIO MUÑOZ VALDERRAMA
Modalidad	Prestación de servicios
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA
Valor del contrato:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 13.500.000
Plazo:	31 de diciembre de 2022.

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de octubre de 2022.

PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ,
Secretario Desarrollo Economico y Competitividad

SANDRA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada